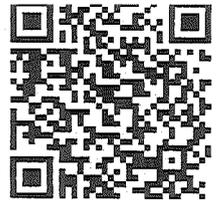




MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia*



Que, COFOPRI es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que fue creado mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción y Acceso a la Propiedad Formal, encargado de diseñar y ejecutar de manera integral, comprehensiva y rápida un Programa de Formalización de la Propiedad y de su mantenimiento dentro de la formalidad, a nivel nacional, centralizando las competencias y toma de decisiones a este respecto.

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1365, define al Catastro Urbano Nacional - CUN, como un instrumento de gestión urbana sostenible de nivel nacional que contiene la información cuantitativa y cualitativa de la infraestructura urbana, edificaciones formales e informales, equipamiento urbano, mobiliario urbano y espacios públicos dentro de los centros poblados urbanos, incluyendo a los conglomerados urbanos, identificando las áreas expuestas a peligros o dañadas por una emergencia o desastre, y en su artículo 4 establece que MVCS es el ente rector en materia de CUN, siendo responsable de dictar políticas, normas, lineamientos y especificaciones técnicas relacionadas con la información catastral urbano nacional en el marco de lo establecido por el Sistema Nacional Integrado de Catastro y en concordancia con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de MVCS, y en su Reglamento; los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades involucradas en la materia y en su artículo 5 dispone que de acuerdo a las políticas, normas, lineamientos y especificaciones técnicas que establezca MVCS, COFOPRI, implementa, gestiona, actualiza y ejecuta el CUN.

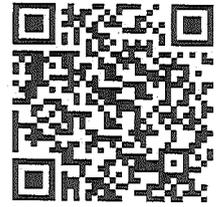
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000031-2019-MDI de fecha 25 de julio del 2019, se acuerda aprobar el texto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad Distrital de Independencia para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal.

Que, con fecha 03 de octubre de 2019, el Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, declaró la viabilidad al Proyecto: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura" con Código Único de Inversiones N° 2459010, el cual tiene como objetivo central: Mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura" y como fin último: "Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana".

Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2020-EF de fecha 11 de marzo de 2020, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF hasta la suma de US\$ 50'000,000.00 (Cincuenta millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el proyecto de "Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura". Además, se dispone que la Unidad Ejecutora del referido proyecto es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de COFOPRI.

Que con fecha 22 de mayo de 2020 se suscribe el Convenio de Préstamo N° 9035-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, correspondiente a la operación de endeudamiento externo, aprobada por el Decreto Supremo N° 050-2020-EF. En el citado convenio se establece que se creará y mantendrá, a lo largo de la ejecución del Proyecto, una Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) dentro de COFOPRI, con funciones, personal, calificaciones y responsabilidades satisfactorias para el Banco, según lo establecido en el Manual de Operaciones.

Que, mediante Doc. Simple N° 0002303-2021 la Dirección Ejecutiva de COFOPRI, a través del Oficio N° D000283-2021-COFOPRI-DE remite adjunto el Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo modelo fuera aprobado mediante Resolución Ministerial N° 092-2021-VIVIENDA del 03 de marzo del 2021, para que una vez que el Concejo Municipal apruebe la delegación a favor de COFOPRI para la ejecución del levantamiento catastral urbano del distrito de Independencia y lo autorice a suscribirlo, pueda retomararlo debidamente llenado y firmado, a fin de proseguir con las actividades descritas en el citado convenio.



Que, el presente Convenio tiene por objeto que VIVIENDA, a través de COFOPRI, ejecute el levantamiento del Catastro Urbano Local en el distrito de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima, sobre la cantidad total de unidades catastrales determinadas en el Plan de Trabajo Catastral respectivo, para lo cual LA MUNICIPALIDAD delega la facultad correspondiente a favor de COFOPRI, quien establecerá las condiciones necesarias en las que se deben desarrollar los procesos del levantamiento catastral que conlleve a la consolidación y modernización del CUN (Catastro Urbano Nacional).

Que, mediante Informe N° 000042-2021-SGDU-GDT-MDI de fecha 08/03/2021 la Subgerencia de Desarrollo Urbano, emite opinión técnica favorable para la suscripción del citado convenio, señalando lo siguiente: 1. Recomienda que se le designe como funcionaria coordinadora del Convenio; 2. Sobre el financiamiento, señala que COFOPRI financiará los compromisos asumidos: Los compromisos de VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD serán financiados con cargo a su presupuesto institucional, el financiamiento al que hace referencia en la presente cláusula cubre los costos referidos al levantamiento catastral, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes, el personal profesional y técnico será asumido por VIVIENDA Y COFOPRI dentro de la ejecución del PROYECTO y solo la MUNICIPALIDAD asumirá su personal que labora dentro de la Subgerencia de Desarrollo Urbano en el Área de Catastro para realizar la gestión y ejecución del Proyecto, lo que servirá para el apoyo y coordinaciones con VIVIENDA Y COFOPRI la municipalidad tendrá que habilitar un ambiente para el Proyecto dentro de las instalaciones de la Subgerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad por lo que no se requerirá costo alguno por parte de la municipalidad. Siendo así, la referida Subgerencia señala que, de aprobarse la suscripción del convenio, se tendrán ventajas destacando: Información sistematizada, Ordenamiento sostenido, Planificación sostenida de los A.A.HH., Incremento de la equidad tributaria, Mayor eficiencia en el cobro de impuestos municipales, Índice en la mejora de ofrecer mejores servicios a la ciudadana, muestra las ventajas de aprobarse la suscripción y desventajas: serán: No se contar con un catastro oficial, No contar con una información detallada y específica de los predios. Deficiencia en el recaudo de impuesto, asimismo, señala que el convenio, gestionará el desarrollo e implementación del catastro contribuyendo al mejoramiento de la gestión municipal, la optimización de la organización físico espacial y uso del suelo, la adecuada gestión del riesgo de desastres y en la mejora de capacidad fiscal, por tanto, recomienda su aprobación.

Que, con Memorando N° 000129-2021-GDT-MDI de fecha 08/03/2021 la Gerencia de Desarrollo Territorial, concluye que, con el fin de adecuar el procedimiento para la suscripción, valida la propuesta de dicho convenio, el cual tiene por objeto el mejoramiento de la gestión municipal, el mismo que redundará en beneficio de la comunidad.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° 000172-2021-GPPM-MDI, emite opinión técnica favorable para que se prosiga con el trámite de aprobación de la propuesta de Convenio, en vista que no implicará compromisos presupuestales adicionales para la corporación durante su vigencia.

Que, Mediante Memorando N° 000096-2021-GIP-MDI, la Gerencia de Promoción de la Inversión y la Cooperación, concluye y recomienda que habiendo tomado en cuenta las opiniones de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Territorial y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de áreas comprometidas con el desarrollo del presente convenio, y siendo opinión unánime de las áreas favorable su suscripción.

Que, mediante Informe Legal N° 000051-2021-GAJ-MDI de fecha 10/03/2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente, la aprobación y suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de Independencia para ejecutar el Levantamiento del Catastro Urbano Local**, y que para los fines de la suscripción del presente convenio, debe tenerse en cuenta la delegación de funciones efectuada a la Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la delegación de facultades a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el levantamiento catastral predial urbano en la jurisdicción del Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, conforme consta en el tenor del objeto del Convenio materia de suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la

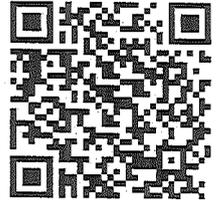
INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia*



Municipalidad Distrital de Independencia a la Gerente Municipal, Abg. Marisol Joya Portocarrero identificada con DNI N° 10887424.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable, de la implementación del presente Convenio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la , Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo supervisión de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ELIZABETH FALCON RODRIGUEZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EFR/JCA

Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE

